



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO

ACTA N° 325

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14 horas 10 minutos del día 09 de marzo de 2018, se reúne el DIRECTORIO del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), presidido por el Lic. Mauricio Ezequiel ROITMAN, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 83/18, y con la asistencia de la totalidad de sus miembros designados por el Decreto N° 594/17: Ing. Daniel Alberto PERRONE, en carácter de VICEPRESIDENTE, Ing. Carlos Alberto Maria CASARES, en carácter de VOCAL PRIMERO, al Lic. Diego Fernando GUICHÓN, en carácter de VOCAL SEGUNDO y a la Dra. Griselda LAMBERTINI, en carácter de VOCAL TERCERA. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaría del Directorio y los ciudadanos listados a fojas 21 y 22 del Libro de Asistencia a Reuniones Abiertas de Directorio obrante en Secretaría del Directorio, en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03. -----

Seguidamente, toma la palabra el Señor PRESIDENTE, quien luego de constatar la existencia de *quorum* suficiente para sesionar de acuerdo con las previsiones legales, da por iniciada la deliberación, poniendo a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:-----

1) Puesta en consulta pública del proyecto de modificación de la Resolución ENARGAS N° 138/95, titulado "REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA DEL GAS".-----

2) Puesta en consulta pública del proyecto normativo denominado prNAG-226 "PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARIAS DE GAS EXISTENTES".-----

3) Consideraciones sobre el espacio físico en el cual habrán de desarrollar sus tareas la GERENCIA DE ALMACENAJE Y ABASTECIMIENTO y el ÁREA DE COORDINACIÓN DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.-----

4) Organización interna para el análisis de las manifestaciones vertidas en las Audiencias Públicas N° 92, N° 93 y N° 94 llevadas a cabo por este Organismo; en los términos de la normativa aplicable.-

5) Modificaciones al REGLAMENTO DE FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN EMITIDA POR EL ENARGAS.-----



Ente Nacional Regulador del Gas

6) Plan Anual de Auditorias del ENARGAS: análisis para su aprobación.-----

7) Bases de Datos del ENARGAS: estado de situación en materia de información sobre infraestructura, oferta y demanda de gas natural, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 24.076 y normas complementarias.-----

En lo que respecta al PUNTO 1) se cede la palabra al Ing. Horacio Barbosa, Coordinador del Área de Coordinación de Normalización Técnica, quien expone sobre el proyecto, en etapa final de elaboración, para someterlo a Consulta Pública. Luego de consultas realizadas por los miembros del Directorio referidas a su contenido, se RESUELVE: otorgar a la COORDINACIÓN DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA un plazo de diez (10) días hábiles para elevar a este Directorio el proyecto en cuestión para su suscripción.-----

En cuanto al PUNTO 2) toma intervención el Gerente Interino de Distribución, Ing. Enrique Bezzo, quien presenta el proyecto normativo en cuestión, haciendo referencia a su implementación y exposición de su estructura. En consecuencia y luego de un intercambio realizado con los miembros del Directorio, se RESUELVE: otorgar a la GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN un plazo de diez (10) días hábiles para elevar a este Directorio el proyecto en cuestión para su suscripción.-----

Sobre el PUNTO 3) el VICEPRESIDENTE del Directorio hace referencia a la necesidad de encontrar un espacio físico adecuado y, en lo posible, cercano a la Sede Central del ENARGAS, para que la GERENCIA DE ALMACENAJE Y ABASTECIMIENTO y la COORDINACION DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA de este Organismo desempeñen sus funciones, conforme Resolución ENARGAS N° 258/18. No habiendo observaciones que formular al respecto, se RESUELVE: instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN para que realice el procedimiento correspondiente dentro del marco y plazos de la normativa aplicable, para efectuar la contratación pertinente del espacio adecuado a fin de ubicar físicamente a la GERENCIA DE ALMACENAJE Y ABASTECIMIENTO y al ÁREA DE COORDINACIÓN DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA.-----

Respecto del PUNTO 4) el PRESIDENTE del Directorio realiza una serie de manifestaciones vinculadas con el Procedimiento que rige las Audiencias Públicas que lleva adelante este Organismo, el cual se rige por la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, y la importancia de revalorizar y fortalecer dicho instituto para favorecer la participación y la opinión ciudadana, en el caso, respecto de las Resoluciones Finales a emitirse en el marco de las Audiencias Públicas N° 92, N° 93 y N° 94. Considerando lo expuesto y que, si bien las Unidades



Ente Nacional Regulador del Gas

Organizativas del ENARGAS han comenzado a trabajar sobre el particular, se RESUELVE: instruir a la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO para que en el plazo de cinco (5) días hábiles comunique a las Unidades Organizativas de este Organismo, aquellas cuestiones vinculadas a sus respectivas competencias que deberán analizar a fin de someter dicho análisis a este Directorio para la emisión de las correspondientes Resoluciones Finales.-----

En cuanto al PUNTO 5) la VOCAL TERCERA del Directorio expone que en el contexto de la implementación del sistema de Documental Electrónica (GDE) por Decreto N° 436/16 y normas complementarias, de lo establecido por el Decreto N° 891/17 sobre las Buenas Prácticas en Materia de Simplificación, y las consideraciones del Decreto N° 27/18, resulta conveniente una modificación de la Resolución ENARGAS N° 21/17, verificando previamente aquello que puede ser válidamente delegado por el Directorio. Por lo expuesto y sin otras consideraciones que formular, se RESUELVE: instruir a la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO para que, en coordinación con la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la colaboración de las restantes Unidades Organizativas del ENARGAS, presente a este Directorio, en el plazo de sesenta (60) días hábiles un proyecto de modificación de la Resolución ENARGAS N° 21/17.-----

Sobre el PUNTO 6) el VOCAL SEGUNDO del Directorio toma la palabra y considera la conveniencia del establecimiento de un Plan de Auditorias, entendido como una planificación integral de la mismas, sobre la base de la información remitida por las Unidades Organizativas del ENARGAS, a la vez que destaca que oportunamente corresponderá evaluar el proceso de planificación correspondiente al año 2019, teniendo como objetivo su mejora continua. Por ello, se RESUELVE: disponer la publicación en la página web del ENARGAS en el plazo de diez (10) días hábiles – mediante la intervención de las Unidades Organizativas competentes para ello – de la información consolidada a esa fecha, del Plan Anual de Auditorias del ENARGAS; dejando a salvo la facultad de este Directorio de efectuar los ajustes que eventual y oportunamente correspondan, los que serán también publicados en el sitio web del Organismo.-----

En cuanto al PUNTO 7), el VOCAL PRIMERO del Directorio expone que en el marco de los deberes y facultades del ENARGAS, conferidos por la Ley N° 24.076 y la normativa vigente en materia de acceso a la información pública y transparencia activa, la necesidad de efectuar un diagnóstico para optimizar las bases de datos que posee esta Autoridad Regulatoria, específicamente, aquellas respecto de la infraestructura de abastecimiento, la oferta y la demanda de gas natural. En línea con ello y a fin de una mejora continua el



Ente Nacional Regulador del Gas

PRESIDENTE del Directorio hace referencia a las disposiciones del Decreto N° 117/16 referidas al "Plan de Apertura de Datos" a fin de que el ENARGAS continúe trabajando en la publicidad de la información, lo cual constituye una buena práctica de transparencia. Sin otras observaciones que formular, se RESUELVE: 1) Instruir a la GERENCIA DE ALMACENAJE Y ABASTECIMIENTO, en coordinación con el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, a que elabore y eleve a este Directorio, en el término de sesenta (60) días hábiles, un análisis Intergerencial –con la intervención de las Unidades Organizativas competentes en la materia – en el que deberá: a) efectuarse un diagnóstico para la optimización de las bases de datos disponibles en el ENARGAS sobre infraestructura de abastecimiento, la oferta y la demanda de gas natural, y b) indicarse la información disponible para el Organismo, con la cual se sustentarán, en lo sucesivo, los informes estadísticos a ser publicados sobre la infraestructura y el abastecimiento en el sistema gasífero Argentino; 2) Disponer que la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, con la colaboración de la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO –en el marco de sus competencias respecto del "Acceso a la Información Pública" – coordine, con la colaboración de las restantes Unidades Organizativas del Organismo, la publicidad en la página web del ENARGAS, del "Plan de Apertura de Datos" del ENARGAS en los términos del Decreto 117/2016. La GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES asistirá a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES y a la SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, en caso de requerimiento y previamente, respecto del encuadre de la información a publicar, en el Artículo 1° último párrafo del Decreto citado.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las 14:57 horas del día 09 de marzo de 2018, firmando al pie de esta Acta los Señores Directores presentes a su finalización y la titular de la Secretaría del Directorio.-----

Ing. DANIEL ALBERTO PERRONE
VICEPRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Lic. MAURICIO EZEQUEL ROITMAN
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Ing. CARLOS ALBERTO MARIA CASARES
DIRECTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Lic. DIEGO FERNANDO GUICHÓN
DIRECTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

GRISELDA LAMBERTINI
DIRECTORA
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

"2018" Vale

MARIA TEREZA PITTORINO UJA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS